

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2203
Radicado:	760013110012-2019-00317-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante:	LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR
Demandado:	VANESSA VARGAS OCAMPO Y OTRO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA PRUEBA ADN SIMULTANEA

La apoderada judicial del demandante presenta escrito mediante el cual solicita se le tome las muestras para prueba de ADN al señor LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL NOROCCIDENTE- MEDELLIN, por cuándo el actor reside actualmente en la Vereda La Chinita-Jurisdicción de Bello-Antioquia y por su condición médica no se le recomienda hacer viajes de larga duración por tierra y no cuenta con los recursos necesarios para poder trasladarse en avión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispondrá ACCEDER a lo solicitado, para lo cual se OFICIARÁ al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- REGIONAL NOROCCIDENTE- MEDELLIN a través del correo electrónico drnoroccidente@medicinalegal.gov.co, para que realice la toma de muestras al señor LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR el día **MARTES, DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, la cual se realizará al grupo familiar conformado por LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR, VANESSA VARGAS OCAMPO y LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO con toma de muestras de manera simultánea a LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO y VANESSA VARGAS OCAMPO en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL- Dirección Seccional Quindío en la ciudad de Armenia, y al demandante LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- REGIONAL NOROCCIDENTE- MEDELLIN para lo cual se OFICIARÁ de manera INMEDIATA a dichas entidades, comunicándoles lo aquí resuelto, remitiendo el oficio contentivo de la liquidación de costos de la diligencia así como del memorial mediante el cual fue aportada la consignación.

RADICADO 2019-00317

SE LE ADVIERTE A LAS PARTES QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CORRESPONDIENTE 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA, Y A SU VEZ DEBERÁ LA PARTE DEMANDANTE APORTAR EL RECIBO ORIGINAL DE CONSIGNACIÓN DEL VALOR DE LA PRUEBA DE ADN.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2

Código de verificación:

**616444e3e0e02b9c194baaee1d0b400a7c7a457d79f0fd1650723ffecb63f
715**

Documento generado en 29/09/2021 01:34:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**